



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN 4-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1990</b>		<b>Miércoles 14 de noviembre</b>	<b>Número 218</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1990, propuesta de modificación de créditos núm. 2, dentro del Presupuesto para 1990, por un importe de ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos treinta (167.993.830 pesetas). Queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Burgos, 12 de noviembre de 1990.  
 El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, administrando en nombre de S. M. el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 457. — En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 217/1989 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 71/1989 del entonces Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, seguido por los trámites de los del juicio declarativo ordinario de pequeña cuantía o de cognición, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una,

y en concepto de apelante, la compañía mercantil «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», con domicilio social en el núm. 61 de la calle de Alcalá de la villa de Madrid, defendida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban y representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Prieto Sáez; y de otra, y en concepto de apelada, la también compañía mercantil «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», con domicilio social en el núm. 8 de la calle Gardoqui de la villa de Bilbao, defendida por el Abogado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz y representada por el Procurador D. Eugenio de Echevarrieta Herrera, sin que en esta instancia como tampoco sucedió en la primera, donde fue declarada en situación procesal de rebeldía compareciese la sociedad mercantil «I. P. G., S. A.», por lo que las actuaciones a ella referidas debiendo seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad, siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

- I. — Antecedentes de hecho.
- II. — Fundamentos de derecho.

Fallo: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Prieto Sáez en la representación que tiene acreditada en autos, debemos revocar y revocamos del mismo modo la sentencia dictada el día 5 de julio de 1989, por el entonces Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, en el sentido de

que la compañía mercantil «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», tiene derecho a percibir como indemnización por los daños y perjuicios que se han enjuiciado en este procedimiento exclusivamente la cantidad de ochenta y dos mil setecientas treinta y cinco pesetas (82.735 pesetas); y desestimando como desestimamos en lo demás el recurso, debemos confirmar y confirmamos en los restantes pronunciamientos dicha resolución; así como condenar y condenamos a las partes litigantes a estar y pasar por esta resolución y a cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de ninguna de las dos instancias.

Devuélvase los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados que a los comparecidos en autos será mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada y a los que no lo fueron, además de en estrados, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por quien se promovió el juicio se solicite, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación para ella, que se haga la notificación personal que prevé la Ley, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico. — Román García Maqueda y Martínez. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la sociedad mercantil «I. P. G., S. A.», expido el presente que firmo en Burgos,

a 23 de octubre de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda.

6317.—11.400,00

D. Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 460. — En la ciudad de Burgos, a 15 de octubre de 1990.

En el rollo de Sala núm. 201 de 1989, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 132 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1989, y en el que han sido partes, como demandante-apelada, doña Elena Nieto García, mayor de edad, casada, vecina de Cornejo (Burgos), representada por el Procurador D. Tomás Berruero Quintanilla y defendida por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera; y como demandado-apelado, D. Juan Carlos Santillana Martínez, mayor de edad y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandada-apelante segunda, «Mutua Madrileña Automovilística, Sociedad de Seguros», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Diego Manrique Martínez, y como demandada-apelante primera, «Mutua Nacional del Automóvil», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. José Serrano Vicario, y como demandada-apelada, doña Isabel Murga González, mayor de edad, vecina de Cor-

nejo (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilustrísimo Sr. Magistrado D. Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

I. — Antecedentes de hecho.

II. — Fundamentos de derecho.

Fallo: Con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad de seguros «Mutua Nacional del Automóvil» (MUNAT) y en parte también del formulado por la representación de la entidad de seguros «Mutua Madrileña Automovilista», y con revocación parcial de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por la representación de doña Elena Nieto García, contra D. Juan Carlos Santillana Martínez y a la entidad «Mutua Madrileña Automovilista», y, en su virtud, condenamos a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de ochocientos dieciséis mil ochocientas pesetas (pesetas, 816.800); desestimamos en lo demás la demanda respecto de dichos demandados, así como íntegramente en cuanto a los también demandados doña Isabel Murga González y la entidad «Mutua Nacional del Automóvil», sin imposición de costas en ambas instancias. Téngase en cuenta por el señor Juez que dictó la sentencia apelada lo consignado en el fundamento jurídico séptimo (último) de esta resolución, debiendo acusar recibo para su unión al rollo de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, y haciéndolo a los demandados en rebeldía según dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benito Corvo Aparicio. — Felipe Luis Moreno Gómez. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, D. Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico. — Román García Maqueda. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan Carlos Santillana Martínez y a doña Isabel Murga González, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de octubre de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda.

6318.—9.600,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 364/90, sobre declaración de herederos de D. Teodomiro López Cardo, fallecido en Burgos, el día 29 de mayo de 1990, habiendo promovido el mismo su hermana D.<sup>a</sup> Patrocinia López Cardo, con domicilio en Tagarrosa (Burgos), para sí y para sus hermanos y no habiendo testado el fallecido y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6378.—2.250,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado en hipotecario 25/90, promovidos por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, contra José Antonio Raya Nieto y María Lourdes Andrés González, se ha acordado hacer saber a los citados demandados, la tasación de costas que asciende a 1.649.901 ptas., en indicado asunto.

Y se expide el presente, para que sirva de notificación a José Antonio Raya Nieto y María Lourdes Andrés González, para que en tres días puedan impugnarlo si lo estiman conveniente.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6351.—2.100,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 143/85, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, C. I. F. G-09000779, contra Luis Fiel San Esteban, Piedad San Esteban Izquierdo y Luis Fiel Rodrigo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Finca rústica sita en Tórtoles de Esgueva, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.522, libro 41, folio 29, finca 5.846, valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 13 de diciembre, siendo el precio de la subasta el del valúo.

Para la segunda, el día 17 de enero de 1991, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 21 de febrero de 1991, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia

del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 23 de octubre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6252.—8.250,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Magistrado Juez de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos, de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición núm. 450 de 1990, seguidos a instancia de doña Demetria Fontaneda García, D. Francisco de la Hera Martínez, D. Marcelino de la Hera Martínez y doña Clementina de la Hera Martínez, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Antoliano Bustillo Martínez, vecino que fue de Villusto de Villadiago (Burgos) y contra D. Alfredo Bustillo Bartolomé, mayor de edad, soltero, vecino de Villusto de Villadiago (Burgos), ignorando el actual domicilio y paradero de los citados en primer lugar y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos herederos de D. Antoliano Bustillo Martínez, para que en el término de seis días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declara-

rados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6320.—3.000,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 94/90, seguido por imprudencia con resultado de muertes, se ha acordado citar a Jansen Quirinus Jacobus Wilhelmus, pasaporte número 045076 F, nacido el 20-5-66 en Wateringen (Holanda), con domicilio en Holanda, y a los herederos y perjudicados de los fallecidos Serafín Acero Gómez, D. N. I. 1.541.475, nacido el 11-2-19 en Villaseca de S. (Toledo), hijo de Constantino y Juliana; Antonia Platel Greciano, D. N. I. 1.541.448, nacida el 21-8-22 en Madrid, hija de Andrés y Aureliana, ambos con domicilio en Emperatriz Isabel, 10, Madrid; Pedro Greciano Losa, D. N. I. 595.228, nacido el 18-11-12, en Madrid, hijo de Antonio y Brígida, soltero, con el mismo domicilio, y Pilar Platel Greciano, D. N. I. 433.060, nacida el 27-4-30, en Madrid, hija de Andrés y Aureliana, viuda, con domicilio en calle Godella, 30, de Madrid, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 21 de diciembre y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 27 de octubre de 1990. El Secretario (ilegible).

6430.—3.000,00

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Juzgado Togado Militar Territorial número 45

#### Anulación de requisitorias

D. Enrique González Santos, Teniente Coronel Auditor, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, existente contra Carmelo Sanz Ramiro, hijo de Carmelo y de Felisa, natural de Aranda de Duero (Burgos), con D. N. I. número 45.420.115, fecha de nacimiento 9-8-69, último domicilio conocido en Aranda de Duero (Burgos), inculpa-do en un presunto delito de «deserción» en las diligencias preparatorias núm. T45-3/90, que se le sigue en este Juzgado Togado, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Teniente Coronel Auditor Juez Togado (ilegible).

6356.—1.500,00

D. Enrique González Santos, Teniente Coronel Auditor, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, existente contra Carmelo Sanz Ramiro, hijo de Carmelo y de Felisa, natural de Aranda de Duero (Burgos), con D. N. I. número 45.420.115, fecha de nacimiento 9-8-69, último domicilio conocido en Aranda de Duero (Burgos), inculpa-do en un presunto delito de «deserción» en las diligencias preparatorias núm. T45-9/90, que se le sigue en este Juzgado Togado, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Teniente Coronel Auditor Juez Togado (ilegible).

6357.—1.650,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 795/90, a instancia de D. Carlos Mata Iglesias, en materia de personal, contra denegación presunta por silencio administrativo del Excmo. Sr. Ministro del Interior del Recurso de revisión contra Resolución del Excelentísimo Sr. Director General de la Policía, de fecha 17 de agosto de 1989, que comprueba la Resolución del Ilmo. Sr. Comisario Jefe Provincial de Burgos, sin fecha, sobre pérdida del recurrente de 4 días de remuneración y suspensión de funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6397.—3.000,00

—OOO—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 790/90, a instancia de D. Julio Rojo Alonso, en materia de personal, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 4 de septiembre de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada del recurrente sobre abono al mismo de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años de duración, fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1990.—  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

6398.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 654/90, a instancia de D. Máximo Llano Llano, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Santa María del Mercadillo, contra Resolución dictada por el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 20 de junio de 1990, desestimatoria del Recurso de reposición interpuesta contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, de 30 de diciembre de 1988, en virtud de Acta de liquidación núm. 809/87, expediente número 4836/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de octubre de 1990.—  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

6432.—2.850,00

#### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Aranda de Duero, La Horra y La Aguilera, que, a partir del día 14 de noviembre y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia

de la actualización y renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 31 de octubre de 1990. —  
El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

6510.—1.500,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.342.

Peticionario: Hortisa.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de hormigón.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 180 m. de longitud y CT. intemperie, de 160 kva. de potencia, en Belorado.

Presupuesto: 2.477.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1990.  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6537.—2.900,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.341.

Peticionario: Lorenzo Gutiérrez Teherán.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a establecimiento hostelero.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 62 m. de longitud, CT. intemperie, de 25 kva. de potencia y RBT a 380-220 v.

en el km. 2,2 de la Ctra. de Quintanadueñas.

Presupuesto: 965.475 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1990.  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6539.—2.250,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Sección Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ibeas de Jua de 3 de julio de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias.

Vocales: D. Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. José Manuel García Collantes, Notario de Burgos.

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

D. Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

D. Carlos Palacios Ibeas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibeas.

D. Jesús Sáez Peña, en representación de la Cámara Agraria Local.

D. Víctor Moreno Fernández, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración parcelaria.

D. Antonio García Fuentes, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración parcelaria.

D. Martín García Arroyo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración parcelaria.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Sección de Apoyo Jurídico.

Burgos, 25 de octubre de 1990.—  
El Vicepresidente de la Comisión Local, José María Samplón Valls.  
6362.—4.500,00

### Ayuntamiento de Brivesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de octubre actual, presta su aprobación al expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto General de 1990.

El indicado documento queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 450-3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Transcurrido el citado plazo y si no se hubieran producido reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente, sin necesidad de nueva resolución y cuyo resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda en la siguiente forma:

Presupuesto general. — Gastos:

Capítulo I. — Consignación actual, 126.316.162 ptas.; Aumentos, 6.775.000 ptas.; Deducciones, pesetas, 1.275.000; Consignación definitiva, 131.816.162 pesetas.

Capítulo II. — Consignación actual, 95.835.000 ptas.; Aumentos, 28.550.632 ptas.; Consignación definitiva, 124.385.632 pesetas.

Capítulo III. — Consignación actual, 1.697.372 ptas.; Aumentos, 80.000 ptas.; Consignación definitiva, 1.777.372 pesetas.

Capítulo IV. — Consignación actual, 8.882.000 ptas.; Aumentos,

600.000 ptas.; Consignación definitiva, 9.482.000 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación actual, 277.453.745 ptas.; Aumentos, 15.250.000 pesetas; Disminuciones, 50.000.000 ptas.; Consignación definitiva, 242.703.745 pesetas.

Capítulo IX. — Consignación actual, 18.315.721 ptas.; Aumentos, 230.000 ptas.; Consignación definitiva, 18.545.721 pesetas.

Resto de capítulos sin modificar: 3.500.000 pesetas.

Totales: Consignación actual, pesetas, 532.000.000; Aumentos, pesetas, 51.485.632; Deducciones, pesetas, 51.275.000; Consignación definitiva, 532.210.632 pesetas.

Esta modificación de créditos se financia, además, con el superávit real y disponible al día de la fecha, procedente de la liquidación del ejercicio anterior por un importe de 210.632 pesetas.

Brivesca, 22 de octubre de 1990.  
El Alcalde, José María Martínez González.

6373.—3.150,00

Habiéndose iniciado el expediente tramitado a nombre de D. Pablo García Cortina, para la devolución de la fianza depositada por la realización de los festejos taurinos en las fiestas patronales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al Empresario, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Brivesca, 26 de octubre de 1990.  
—El Alcalde, José María Martínez González.

6405.—1.600,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de «Naves Industriales», redactado por el Sr. González Agreda.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 140.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159 de 23 de junio de 1978.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6406.—1.500,00

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Ricardo Gil.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159 de 23 de junio de 1978.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6407.—1.500,00

### Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de octubre, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 25 de octubre 1990.—  
El Alcalde, Jesús Martínez Aguilera.

6332.—1.500,00

### Ayuntamiento de Villaldemiro

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de una Estación de Servicio por D. Cosme Lavín González de Echevarri, en representación de la Compañía Gracia y Noguera, S. A., para instalar en el término municipal de esta localidad, en el margen izquierdo de la carretera N-620 Km. 27,150, y dando cumplimiento a lo preceptado en el art. 30.2 a), del Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Villaldemiro, 11 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6527.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el art. 25.3 de la Ley 5/1990 de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 5 de octubre de 1990, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 2.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de ese anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar al respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Pedrosa del Príncipe, a 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Telesforo Toledano Peña.

6544.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Por el presente se hace saber que está expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, el Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua correspondiente al año 1990, y que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento dicho Padrón

e interponer las reclamaciones pertinentes.

Royuela de Riofranco, a 25 de octubre de 1990. — El Alcalde, Cándido Sanz Ganzález.

6333.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

La Corporación Municipal, en sesión de fecha 10 de octubre de 1990 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 1990.

Por lo que de acuerdo con lo indicado en el art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se expone al público durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlangas de Roa, a 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

6336.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

##### Mancomunidad «Noroeste de Burgos»

Habiéndose facultado los Ayuntamientos a integrarse en esta mancomunidad por acuerdo de sus Plenos respectivos, por el presente se informa al público lo siguiente:

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Arja, Alfoz de Santa Gadea, Valle de Valdeporres y Valle de Valdebezana, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Noroeste de Burgos, y elaborados los Estatutos por la Asamblea de concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/6 de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consisto-

riales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

En Soncillo, a 25 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6334.—1.575,00

#### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Salas de Bureba, a 20 de octubre de 1990. — El Alcalde, Claudio Sáiz.

6335.—1.500,00

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

*Pliego de condiciones para la subasta de un permiso de batida de jabalí en la reserva nacional Sierra de la Demanda*

Objeto: Subasta de un permiso de batida de jabalí en la reserva nacional de la Demanda, a celebrar el día 15 de diciembre de 1990.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas, mejorables al alza.

Gastos: Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se derivan de la adjudicación y anuncios.

Liquidación: Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará conjuntamente con la liquidación de gastos. La misma deberá ingresarse en arcas municipales, para poder tener acceso al permiso correspondiente.

Condiciones particulares: Podrán situarse un máximo de 30 puestos y un máximo de 2 rehalas de 16 perros.

A cada miembro de la guardería asistente a la batida, le deberá abonar el adjudicatario 1.650 pesetas en concepto de dieta.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de las plicas: A las 13,15 horas del mismo día.

Palacios de la Sierra, a 25 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6534.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Poza de la Sal

##### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de octubre de 1990 el Pliego de Cláusulas Económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Ampliación de abastecimiento de agua, se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de ampliación de abastecimiento de agua con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre de 1990.

Tipo: 3.706.702 pesetas, mejora a la baja.

Pago: Con cargo a la partida 620-5 del Presupuesto General.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las

obras se ejecutarán en el plazo de un año.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional, 74.134 pesetas. Fianza definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo señalado en el apartado anterior.

Apertura de proposiciones:

Se celebrará en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ..... y D. N. I. ...., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ....., en el precio de (letra y número) ....., con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico administrativo el cual acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

En Poza de la Sal, a 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Angel Padrones.

6533.—9.300,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-114219-8; Of. C./ Miranda.

Libreta núm. 3000-008-000339-6; Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-024-003721-9; Of. Madrid.

Plazo número 3015-024-000053-3; Of. Madrid.

Libreta núm. 3000-033-001415-1; Of. Poza de la Sal.

Libreta núm. 3000-037-004274-0; Of. Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 3000-039-001850-6; Of. Santibáñez Zarzaguda.

Libreta núm. 3000-047-002373-1; Of. Villanueva de Argaño.

Libreta núm. 3000-063-000345-8; Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-088-804460-0; Of. Laín Calvo.

Libreta núm. 3000-091-006399-0; Of. Principal.

Plazo número 3012-091-005145-4; Of. Principal.

Plazo número 3012-091-005809-5; Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6426.—3.300,00